



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **7241**

BUENOS AIRES, 11 DIC 2012

VISTO el Expediente n° 1-47-17724-11-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma CROMOION S.R.L. referida a la habilitación de su nueva estructura para actuar como ELABORADORA DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE SEMISÓLIDOS Y LÍQUIDOS, AMBAS NO ESTERILES Y SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS, NI HORMONALES; IMPORTADORA y EXPORTADORA DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LA FORMA FARMACEUTICA DE SÓLIDOS. ELABORADORA, FRACCIONADORA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE REACTIVOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO; IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES, en las condiciones previstas por la Ley n° 16463, el Decreto 150/92 y sus modificatorios, la Resoluciones (ex M.S. y A.S.) n° 145/98 y n° 155/98, y demás disposiciones reglamentarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N.º 7241

Que de acuerdo con lo informado a fojas 33 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n.º 1.490/92 y el Decreto n.º 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma CROMOION S.R.L. como ELABORADORA DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE SEMISÓLIDOS Y LÍQUIDOS, AMBAS NO ESTERILES Y SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS, NI HORMONALES; IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LA FORMA FARMACEUTICA DE SÓLIDOS. ELABORADORA, FRACCIONADORA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE REACTIVOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO; IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES en el domicilio de la calle Roca 1259, Punta Alta, Coronel

5.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **7241**

Rosales, Provincia de Buenos Aires, con deposito y laboratorios de control de calidad propios en el mismo domicilio.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica Cecilia Arnaboldi, Matrícula Profesional n° 15533.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Cancélese el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición n° 7131/02 de fecha 17 de Diciembre de 2002, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 30 a 32.

ARTICULO 6º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-17724-11-2

DISPOSICIÓN N° **7241**

ir

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.